PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 133/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

Asunción, 04 de marzo de 2020

Visto: *La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",*

El Contrato de Prestación de Servicio Nº 35/2018 "Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"-Plurianual, firmado en fecha 11 de septiembre del 2018 entre la Secretaría de la Función Pública y el señor Silverio Florentín Balbuena propietario de la empresa Taller Balbuena,

La Resolución 844/2018 "Por la cual se establecen directivas relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017, y;

Considerando: *Que, por Resolución SFP N° 0576/2018, se adjudica el llamado por Contratación Directa N° 10/2018 "Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"- Plurianual al señor Silverio Florentin Balbuena propietario del Taller Balbuena, con RUC Nº 854301-1 para la prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones de la contratación mencionada cuyo monto mínimo es de G. 15.000.000 (Guaraníes: quince millones) IVA Incluido., y un monto máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes: treinta millones) IVA Incluido.*

Que, conforme a la Adenda 1 del Contrato N° 35/2018, suscripta en fecha 16 de diciembre del 2019, con el señor Silverio Florentin Balbuena propietario de la empresa Taller Balbuena, se extendió la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo del 2020, considerando la necesidad de seguir contando con los servicios de mantenimiento.

Que la Resolución DNCP Nº 844 del 08/03/2018 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estableció condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003, expresa en sus disposiciones pertinentes cuanto sigue: "Artículo 9°. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor la, Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento)

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 133/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato.

Que, según Dictamen DGAJ Nº 174/2020 de fecha 21 de febrero del 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP manifiesta que de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la Máxima Autoridad autorizar la suscripción de la Adenda Modificatoria Nº 2 del Contrato SFP Nº 35/2018, suscripto el 11 de setiembre de 2018 entre la Secretaría de la Función Pública y el señor Silverio Florentin Balbuena propietario de la empresa Taller Balbuena que contemple la ampliación del monto del contrato.

Que, considerando que el monto de la ampliación de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) no excede el 20% del monto total del contrato, así mismo la citada ampliación no implica en modo alguno alteración de los precios unitarios.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

***Por tanto,** en uso de sus atribuciones legales*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública

R e s u e l v e:

Artículo 1º *AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 35/2018 entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el señor Silverio Florentín Balbuena Valdez "Taller Balbuena" que contempla la ampliación del monto del contrato por el monto de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).*

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 133/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

Artículo 2º *AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.*

Artículo 3º *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública